

CIRCULAR N°

FECHA: 18/09/2026

PARA: CIUDADANOS, VIGILADOS Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS.

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: CANALES HABILITADOS PARA LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA

Respetados ciudadanos:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus funciones legales y con el propósito de garantizar a los ciudadanos, vigilados y demás grupos de interés el acceso oportuno y efectivo a los servicios de la entidad, se permite informar que los canales habilitados para la recepción y radicación de documentos dirigidos a la Superintendencia están definidos en la Resolución 20253000002067CS de fecha 8 de abril de 2025, por medio de la cual se dictan medidas de contingencia para la recepción y emisión de comunicaciones oficiales.

En consecuencia, las solicitudes, comunicaciones, peticiones, trámites, respuestas a requerimientos, informes, documentos y demás actuaciones que deban ser presentadas ante la entidad podrán ser radicadas a través de los siguientes canales:

1. Canales Virtuales

Los ciudadanos, vigilados y grupos de interés podrán remitir sus documentos a través del correo electrónico institucional dispuesto para tal fin contactenos@supervigilancia.gov.co y para el caso de las notificaciones judiciales al correo: buzonjudicial@supervigilancia.gov.co

Los documentos deberán ser enviados en formatos que permitan su adecuada consulta y conservación, y deberán contener la información necesaria para identificar al remitente, el asunto de la comunicación y, cuando aplique, el número de radicado o expediente al cual se refiere.

2. Canal presencial

De igual manera, los ciudadanos, vigilados y grupos de interés podrán realizar la radicación de documentos de manera presencial en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8, piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo en horario de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

La entidad realizará la recepción y trámite de los documentos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y a los procedimientos internos establecidos para tal efecto.

Página 1 de 2

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Gabriel Pérez Tobaría – Jefe Oficina de Sistemas (e)	Gestión de Sistemas E Información
	Lyda Rocío Gómez Hernández – Profesional de Defensa	Gestión de Sistemas E Información
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Uribe Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gestión Jurídica

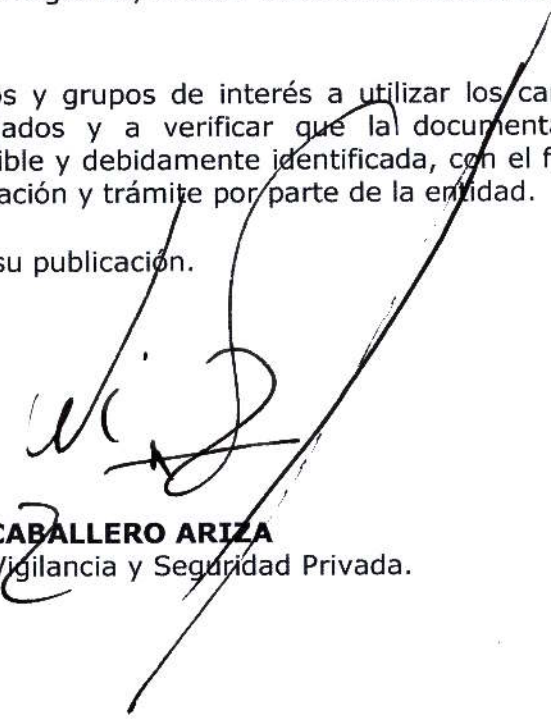
CIRCULAR N°

3. Sede electrónica:

Durante el tiempo que perdure la contingencia, la sede electrónica institucional se encontrará **deshabilitada**.

Se invita a los ciudadanos, vigilados y grupos de interés a utilizar los canales institucionales anteriormente señalados y a verificar que la documentación remitida se encuentre completa, legible y debidamente identificada, con el fin de facilitar su recepción, registro, asignación y trámite por parte de la entidad.

La presente circular rige a partir de su publicación.


WILSON CABALLERO ARIZA
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

Página 2 de 2

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Juan Gabriel Pérez Tobaría - Jefe Oficina de Sistemas (e) Lyda Rocío Gómez Hernández - Profesional de Defensa	Gestión de Sistemas E Información Gestión de Sistemas E Información
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Uribe Mejía - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gestión Jurídica